

117
CIGTODISCOISTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECIFICO

Evaluación integral de sistemas constructivos no tradicionales para vivienda de interés social

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante, el Ministerio), representado por la Sra. Ministra, **Arq. Graciela Muslera**, constituyendo domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante la Universidad) representada por el Rector **Dr. Rodrigo Arocena** y el Decano de la Facultad de Arquitectura (en adelante, la Facultad), **Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 de la misma ciudad, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El presente Convenio se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad y el Ministerio aprobado con fecha 5 de octubre de mil novecientos noventa, por el cual las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

JUSTIFICACION

De acuerdo con los lineamientos del Plan Quinquenal 2010-2015 sobre la inclusión de tecnologías no tradicionales para la construcción de vivienda, el MVOTMA instrumenta un sistema de otorgamiento de aptitud que permite generar instrumentos de evaluación, técnicos y administrativos. Mediante este sistema, el MVOTMA otorgará un Documento de Aptitud Técnica (DAT) que habilitará al proponente a ofrecer su sistema constructivo a la población objetivo del Ministerio, con el fin de construir proyectos a través de los programas de financiación que implementa.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANTECEDENTES

Las partes han llevado a cabo anteriormente actividades conjuntas, entre las que cabe destacar el convenio de Evaluación integral de conjuntos construidos por el MVOTMA utilizando sistemas constructivos no tradicionales (SCNT). Asimismo la Facultad través de un equipo de investigación del IC, "Evaluación de Tecnologías para la Vivienda Social" ha realizado diferentes trabajos de evaluación parcial o integral de distintos sistemas o tecnologías empleados en vivienda de interés social, entre los cuales se destaca la evaluación de las experiencias piloto con sistemas no tradicionales.

Por otra parte, desde julio de 2010 la Facultad de Arquitectura tiene representación en la Comisión de Calidad e Innovaciones Tecnológicas del MVOTMA, que trata el tema de tecnologías no tradicionales aplicadas a la construcción.

SEGUNDO (Objetivo): El presente Convenio tiene por objeto celebrar un acuerdo por el cual la Facultad de Arquitectura en el marco del sistema de aptitud técnica a SCNT emita el Informe Técnico de Evaluación (ITE), documento que el MVOTMA exigirá entre los requisitos para la tramitación del DAT.

TERCERO (Actividades a desarrollar): Para la ejecución de este Convenio se llevarán a cabo las actividades establecidas en el documento *Reglamento de Otorgamiento de DAT a SCNT para producción de viviendas*, así como aquellas adicionales para el logro del objetivo.

La Facultad de Arquitectura evaluará el SCNT y emitirá el Informe Técnico de Evaluación (ITE), conforme a lo establecido en el *Reglamento de Otorgamiento de DAT a SCNT para producción de viviendas*.

La Facultad de Arquitectura elaborará un informe mensual que enviará al MVOTMA durante el período de duración del presente Convenio, indicando número de expedientes recibidos, dificultades presentadas en el proceso y resultados obtenidos en las evaluaciones, con el objeto de disponer de información que permita mejorar la gestión.

CUARTO (Plazos): El plazo establecido para la emisión de cada ITE será de 20 días hábiles a partir de la aceptación de la solicitud, para un máximo simultáneo de hasta 7 solicitudes, previa comprobación de la

118
EIGATOPISCIJUSUE



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

presentación completa de los recaudos por parte del Instituto de la Construcción. Este plazo será interrumpido en los casos en que surjan observaciones a ser levantadas por el solicitante.

QUINTO (Compromisos): La Facultad se compromete a realizar las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportar el equipo técnico necesario para ello y cumplir con los plazos establecidos en el presente Convenio.

Las partes firmantes se comprometen a participar en las instancias que el desarrollo de la actividad requiera a los efectos de facilitar las condiciones de trabajo.

SEXTO: Las partes firmantes podrán desistir en forma unilateral de los compromisos del presente convenio dando un aviso formal previo, y debiendo continuar con las actividades del mismo por un plazo de 6 meses a partir de la comunicación a la otra parte.

SEPTIMO (Grupo de contacto DINAVI-FACULTAD DE ARQUITECTURA): Facultad de Arquitectura comunicará por nota quiénes integrarán el grupo de contacto, habiéndose designado los arquitectos Isabel Erro y Wim Kok por la DINAVI.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar

Arq. Graciela Muslera
Ministra
MVOTMA

Arq. Gustavo Scheps
Decano
Facultad de Arquitectura